

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**175****MADRID NÚMERO 30****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 650 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Diana Milena Machado Hidalgo y don John Jairo Monsalve Correa, contra “Limpiezas Minaya García, Sociedad Limitada”, “Fincas Pasfer, Sociedad Limitada”, comunidad de propietarios de la calle Arquitectos, números 8 y 10” y comunidad de propietarios de la travesía de Castro, números 4 y 6, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 19 de diciembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por don John Jairo Monsalve Correa contra la resolución dictada en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Haciéndoles saber que deberá consignarse el depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2803, entidad 0030, agencia 1143, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, y que no se admitirá recurso alguno sin dicho depósito, debiéndose acreditar el mismo con el escrito de interposición de recurso, siendo exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando también exento de dicho depósito el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, “Boletín Oficial del Estado” de 4 de noviembre de 2009).

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Ángel Folguera Crespo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a comunidad de propietarios de la calle Arquitectos, números 8 y 10, y comunidad de propietarios de la travesía de Castro, números 4 y 6, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 23 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.917/12)